



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00072-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PATRICIA ESPINOSA UZAQUEN
DEMANDADO:	ISRAEL SUAZA LOZADA

Acorde con la solicitud allegada por la parte demandante en la que la solicita el pago de los títulos, se informa que a la fecha no es posible el pago de los mismos, debido a que tal como se indicó en auto de 23 de febrero de 2023, desde agosto de 2022 no se actualiza la liquidación del crédito, y producto del requerimiento fue allegada el 24 de marzo de 2023, por tanto, de conformidad con el art. 446 CGP, mediante secretaría se procederá a fijar en lista para el respectivo traslado.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd6575044000b37dd44360437bc3b95fe99b3fdda46d474a53d5d229a8b0212**

Documento generado en 18/04/2023 04:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>